

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2020-00577 - 00
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.
DEMANDADO: DIANA CAROLINA SANDOVAL RIVILLAS
Pago directo - Solicitud Aprehensión por Garantía Mobiliaria.

Como quiera que la solicitud presentada por la parte demandante, cumple con las disposiciones del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.1.30 y 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho,

RESUELVE.

PRIMERO: ORDENAR LA CAPTURA de la motocicleta de propiedad de la señora **DIANA CAROLINA SANDOVAL RIVILLAS**, identificada con placa **YQQ – 38 D**.

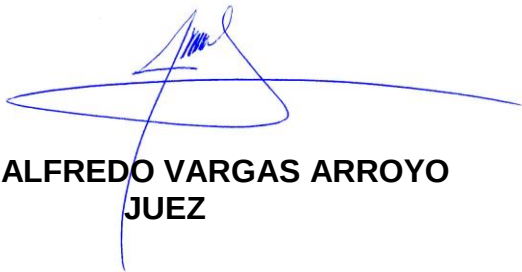
SEGUNDO: COMUNÍQUESE la medida a la **POLICÍA NACIONAL**, a fin de que registre la medida y proceda a dar cumplimiento a la misma colocando a disposición de este Juzgado y para el presente proceso el referido rodante. **OFÍCIESE**.

3. ORDENAR a la Policía Nacional que una vez capturado el vehículo, de ser posible se ponga el vehículo a disposición de **MOVIAVAL S.A.**, en la **DIAGONAL 182 No 20 87 PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL PANAMÁ** de la ciudad de **Bogotá**, o en caso contrario en los parqueaderos dispuestos por la Policía Nacional para la retención de vehículos.

4. ADVIÉRTASE a la **POLICÍA NACIONAL**, que se abstenga de depositar el vehículo capturado en un parqueadero diferente a los aquí ordenados, so pena de hacerse responsables de los costos de depósito, daños y perjuicios en que puedan incurrir los mencionados establecimientos en relación con el propietario del vehículo capturado.

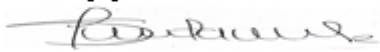
5. Se reconoce a la doctora **ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO**, como apoderada de la entidad solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 70 del 21 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANT AMARIA OVALLE
Secretario